En la Ho. Hal Villa d Aledo Jornada de Salas Capi-
tulares della, a diez dias dl mes de Octubre de mil Sete-
zientos Quinze Y Cinco años, Segun. el Corregor. Juez Ma-
yor de dha villa, Como lo tiene de Uso. Y Costumbre de Selen-
dar Para dar y Conferir las Cosas tocantes al Seruizio
de Dios Nro Sor, es a saber los Sres Lizdo Dn Jorge Damian de
Valladares Hog, de los Rs Consejos Gouor Justizia Mayor
y Capn dan Joseph de la Cayuela Ramos
Dr Bartme de Caruajales Sanchez Alcalde Pro Juzial
Dr Alonso de Carauajal Aledo
Dn Diego Castilla Ramirez de Arellano Just executor, Jo
dos Regidores Capitulares deste Consejo, Juntos y
Congregados lo Siguiente
Dixose, que Respecto de auerse Cubierto el Oficio del Dug
Dio hallarse bastos para dros, para para dar, quien-
an Repartirlos no hallarlo menos de Uno de Ellos por fane-
ga, y para que no aia pretension de Salir Culabazo publico, se
a Cado por la Villa Se bende Cada Libra de pan Cozido
a precio de Siete mrs, y que a estos mismos precios se
Regulen que aia, Se Buelua a bender pan duro de ese
dia, a precio de quatro mrs Libra, que es lo que Corres
ponde Segun el precio Corriente de Bonificandole Sobre el
baso, para que gozes de medio, este dia Sin Sujeto el
pueblo, En atencion a la Cortedad de granos que pade-
ze, y para Subuenir a qualquiera necesidad o falta que
pueda ó Curria Sehaga Repartimto del Dug a Razon
de que hubiesen los Vecinos, de esta dha Villa